



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimiento

Rebaja de Valores por Concepto de Matrículas y Aranceles

Vicerrectorado de Docencia

16-10-2020

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

DATOS GENERALES:

Procedimiento para la solicitar la Rebaja de Valores por Concepto de Matrículas y Aranceles

Responsable: Vicerrectorado de Docencia

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación del procedimiento	Elaboración	David Mejía Director de Docencia	17/10/2020	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	17/10/2020	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia		

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004 Versión: 001 Elaborado: 16/10/2020
---	--	---	--

CONTENIDO:

Datos Generales:	2
Control de Cambios:	2
Objetivos:	4
Alcance:	4
Fundamento Legal:	4
Directrices:	5
Procedimiento para Solicitar la Rebaja:	6
Acciones para la entrega y aprobación de la solicitud de rebaja	6
Acciones para la implementación de la Rebaja	9
Cronograma para Solicitudes de Rebaja.....	10

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento necesario para solicitar la rebaja de valores por Concepto de Matrícula y Aranceles.

Establecer los procedimientos internos para operativizar la rebaja de valores.

ALCANCE:

La rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles puede ser solicitada por los estudiantes de los cursos de nivelación, de tecnología superior y de grado, que debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 tuvieron las siguientes afectaciones:

- El estudiante perdió el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- Sus padres o representantes perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- Los familiares de quienes depende económicamente el estudiante perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- El ingreso del estudiante fue reducido debido a la pandemia por COVID-19.
- Los ingresos de los padres o representantes fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.
- Los ingresos de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.

FUNDAMENTO LEGAL:

Este documento tiene como base legal:

El artículo 3 de la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”, que indica:

“(...) las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta veinticinco por ciento (25%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos.”

El artículo 9a de la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y sus reformas, aprobada mediante resolución RPC-SE-03-N°046-2020 por el Consejo de Educación Superior, que establece:

“Artículo 9a. - Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

notificarán al CES sobre su cumplimiento. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes”.

La resolución N° RCP-317-2020 del Consejo Politécnico adoptada el 8 de octubre de 2020, indica:

“Artículo 3.- Autorización de las solicitudes de reducción del valor de matrícula y aranceles. – Los estudiantes podrán realizar sus solicitudes de reducción del valor de matrícula y aranceles.

Se delega al Vicerrectorado de Docencia:

- *Generar el procedimiento y formulario necesario para solicitar este beneficio.*
- *Determinar la documentación de soporte que se adjunte a la solicitud.*
- *Establecer y difundir los plazos para la presentación de las solicitudes para este beneficio.*
- *Autorizar a la Dirección de Bienestar Politécnico realizar el informe y la recomendación correspondiente para cada solicitud.*

En caso de presentar la solicitud, y mientras se realice la validación de la información entregada, los estudiantes NO deberán realizar pagos por conceptos de matrícula y aranceles. Para estos estudiantes se realizará una legalización temporal de la matrícula. En caso de que no llegar a realizar el pago, se anulará la matrícula y deberán realizar el proceso de inscripción en matrículas extraordinarias o especiales”.

DIRECTRICES:

- Los estudiantes de los cursos de nivelación, tecnología superior y de grado deberán remitir la solicitud de rebaja haciendo uso del formulario F_AA_221E, en las fechas establecidas en este procedimiento y adjuntando la documentación de soporte que permita verificar la pérdida de trabajo o la reducción en los ingresos.
- Las solicitudes remitidas fuera de las fechas establecidas o remitidas a un correo electrónico diferente al establecido serán negadas.
- Los estudiantes que soliciten este beneficio **NO** deberán realizar el pago de valores por concepto de matrículas y aranceles en las fechas establecidas en el calendario académico, sino en las fechas establecidas en este procedimiento.
- Los estudiantes que soliciten este beneficio, independientemente de si se conceda o no el mismo, deberán realizar los pagos en las fechas establecidas en este procedimiento. En caso de hacer los pagos en fechas diferentes a las establecidas, no se concederá el beneficio, tampoco se legalizará la matrícula y deberá realizar la solicitud a la Dirección Financiera para recuperar el pago efectuado.
- Los estudiantes que además de solicitar la rebaja de valores por concepto de matrículas y aranceles, soliciten el pago en partes, deberán generar el pagaré en las fechas establecidas en este procedimiento.
- El Vicerrector de Docencia, en caso de existir alguna circunstancia que no esté prevista dentro del ámbito en este procedimiento, podrá resolver con fundamento en lo establecido en la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”, la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior,

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y demás normativa pertinente.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REBAJA:

ACCIONES PARA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REBAJA

- 1) El estudiante debe descargar el formulario F_AA_221E. El formulario F_AA_221E está disponible aquí: <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/587>
- 2) El estudiante debe llenar el formulario F_AA_221E indicando si la solicitud es por pérdida de trabajo o por reducción en los ingresos. En el caso de solicitar la rebaja por reducción de ingresos, debe determinar el porcentaje de reducción, pudiendo escoger entre:

0% < Reducción de los ingresos <= 20%
20% < Reducción de los ingresos <= 40%
40% < Reducción de los ingresos <= 60%
Reducción de los ingresos > 60%

Adicionalmente debe indicar quienes fueron afectados por la reducción de ingresos o por la pérdida de trabajo, pudiendo escoger entre:

Padres o Representantes
Familiares que viven con el estudiante y de quienes depende económicamente
Estudiante

En el caso particular que escoja “Familiares que viven con el estudiante y de quienes depende económicamente” debe indicar el parentesco de los familiares, por ejemplo, hermano, esposa, tío, abuelo, entre otros.

Dependiendo de que indique deberá entregar la documentación indicada a continuación.

- 3) El estudiante debe obtener documentación que permita demostrar las causales por las que solicita el beneficio:
 - a. El estudiante perdió el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
 - Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre del estudiante.
 - Certificado de afiliación al IESS del estudiante.
 - b. Si el motivo es: “Sus padres o representantes perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19”.
 - Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los padres o representantes que perdieron el trabajo.
 - Certificado de afiliación al IESS de los padres o representantes.
 - Copia de la cédula de ciudadanía o identidad del o los representantes.

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004 Versión: 001 Elaborado: 16/10/2020
---	--	---	--

- c. Los familiares que viven con el estudiante y de quienes depende económicamente perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.
- Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los familiares que perdieron el trabajo.
 - Copia de la cédula de ciudadanía o identidad de los familiares que perdieron el trabajo. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente deberá presentar la cédula de los padres y del hermano.
 - Certificado de afiliación al IESS de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante.
 - Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente las razones y la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.
- d. El ingreso del estudiante fue reducido debido a la pandemia por COVID-19-
- Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del mes de agosto o septiembre de 2020 del estudiante, que permitan determinar la reducción.
 - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del mes de agosto o septiembre del estudiante, que permitan determinar la reducción.
 - c. Declaración de impuesto semestral de IVA de finales del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto semestral de IVA del año 2020 del estudiante, que permitan determinar la reducción.
 - d. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de agosto o septiembre del 2020 del estudiante.
 - Además, debe presentarse de manera obligatoria el certificado de afiliación al IESS.
- e. Los ingresos de los padres o representantes fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.
- Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del mes de agosto y septiembre de 2020, de los padres o representantes que permitan determinar la reducción.
 - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004 Versión: 001 Elaborado: 16/10/2020
---	--	---	--

- de IVA del mes de agosto o septiembre de 2020, de los padres o representantes que permitan determinar la reducción.
- c. Declaración de impuesto semestral de IVA de finales del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto semestral de IVA del año 2020, de los padres o representantes que permitan determinar la reducción.
 - d. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por el gerente de la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos; además, en el certificado debe indicarse los ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) y la situación de los meses de agosto o septiembre de 2020, de los padres o representantes.
 - e. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de agosto o septiembre de 2020 de los padres o representantes.
- Además, debe presentarse en todos los casos de manera obligatoria:
 - a. Certificado de afiliación al IESS.
 - b. Copia de cédula de ciudadanía o identidad de los padres o los representantes.
- f. Los ingresos de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.
 - Documentos que permitan comprobar la reducción de ingresos:
 - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del mes de junio, julio o agosto, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del mes de agosto o septiembre de 2020, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - c. Declaración de impuesto semestral de IVA de finales del año 2019, previo al inicio de la pandémica, y declaración de impuesto semestral de IVA del año 2020, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - d. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos considerando ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) con respecto a la situación de los meses de agosto o septiembre de 2020, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
 - e. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

la pandemia y los ingresos obtenidos en los meses de agosto o septiembre del familiar o familiares.

- Cédulas de ciudadanía o de identidad del o los familiares que tuvieron reducción de ingresos. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente deberá presentar la cédula de los padres y del hermano.
 - Certificado de afiliación al IESS de los familiares.
 - Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente las razones y la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.
- 4) El formulario F_AA_221E y la documentación indicada debe ser remitido en las fechas establecidas en este procedimiento mediante correo electrónico a la dirección:
carlos.alban@epn.edu.ec
 - 5) La Dirección de Bienestar Politécnico procederá a revisar la documentación remitida e informará de problemas en las mismas al estudiante, para que este a su vez pueda aclarar o subsanar las mismas de ser el caso. En caso de ser necesario realizará un abordaje social para verificar la información.
 - 6) La Dirección de Bienestar Politécnico generará un informe indicando si procede o no la rebaja, el porcentaje de la rebaja que solicitó y el que justificó el estudiante, y la remitirá al Vicerrectorado de Docencia.
 - 7) Una vez revisado el informe, el Vicerrector de Docencia autorizará el porcentaje de rebaja correspondiente para el periodo académico 2020-B.
 - 8) Se notificará al estudiante sobre la concesión o no de la solicitud.

IMPORTANTE: El certificado de afiliación al IESS debe ser presentado en todos los casos.

- 1) En caso de que la persona se encuentre afiliada o estuvo afiliada al IESS deben seguirse los pasos indicados en la página web: <https://www.gob.ec/iess/tramites/certificado-afiliacion-al-iess> en la sección denominada: CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL IESS CASO 1 (SI EL CUIDADANO ESTUVO AFILIADO ALGUNA VEZ).
- 2) En caso de que la persona nunca haya estado afiliada al IESS deben seguirse los pasos indicados en la página web: <https://www.gob.ec/iess/tramites/certificado-afiliacion-al-iess> en la sección denominada: CERTIFICADO DE AFILIACION AL IESS CASO 2 (SI EL CUIDADANO NUNCA ESTUVO AFILIADO).

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REBAJA

- 1) La DBP remitirá el listado de solicitudes recibidas al Vicerrectorado de Docencia.
- 2) El Vicerrectorado de Docencia revisará el listado remitido y remitirá a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos (DGIP) para que esta realice las acciones necesarias para que estos estudiantes no consten en la matriz de pagos de matrículas ordinarias.
- 3) El Vicerrectorado de Docencia remitirá una matriz con la información de los estudiantes a quienes se les concede o no el beneficio, así como el porcentaje de rebaja para el periodo académico 2020-B a la DGIP.

	PROCEDIMIENTO Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles		Código: EPN-VD-001-004
			Versión: 001
			Elaborado: 16/10/2020

- 4) La DGIP procederá a registrar el beneficio concedido para cada estudiante, e informará mediante correo electrónico a los estudiantes a los cuales se les concedió la rebaja de valores a pagar.
- 5) La DGIP informará mediante correo electrónico a los estudiantes a los que no se concedió la rebaja.
- 6) A quienes se concedió el beneficio deben realizar el proceso de pago, así como la generación de pagarés en los casos que corresponda y respetando las fechas establecidas.
- 7) A quienes **NO** se les concedió el beneficio deberán generar los pagarés si solicitaron el pago en partes y realizar los pagos en las fechas establecidas en este procedimiento para legalizar su matrícula.

CRONOGRAMA PARA SOLICITUDES DE REBAJA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Entrega de formularios F_AA_221E y documentación de soporte	18 de octubre de 2020	1 de noviembre de 2020
Revisión y abordaje social (DBP)	4 de noviembre de 2020	6 de noviembre de 2020
Envío del listado de estudiantes que solicitó el beneficio (DBP)		4 de noviembre de 2020
Acciones para que los estudiantes que soliciten el beneficio no consten en la matriz de pagos de matrículas ordinarias (DGIP)		5 de noviembre de 2020
Remisión del informe de estudiantes que solicitaron el beneficio (DBP)		9 de noviembre de 2020
Autorización de rebaja		10 de noviembre de 2020
Envío de correos electrónicos con información sobre solicitud	11 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020
Revisión en SAEw de valores a pagar		13 de noviembre de 2020
Generación de pagarés		13 de noviembre de 2020
Pagos	14 de noviembre de 2020	16 de noviembre de 2020